



**APRUEBA COMPLEMENTO N° 1 – ENERO 2014", DEL VOLUMEN N°6 "SEGURIDAD VIAL", EDICIÓN 2013 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

**SANTIAGO, 28 FEB 2014**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
<b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.M. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICI.P.	
<b>REFRENDACION</b>	
REB. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DIC.	_____

**VISTOS :**

El DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución DV (ex) N°3340 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere actualizar las disposiciones de Seguridad Vial, especialmente las disposiciones de retrorreflexión mínima para señales verticales.

Que se requiere actualizar, complementar y corregir las especificaciones de diseño para incorporar las disposiciones de la Ley 20.422, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Que se requiere actualizar algunas referencias y términos de uso vial.

**RESUELVO (EXENTO)**

**D.V. : 919**

<b>TRAMITADA</b>
<b>28 FEB 2014</b>
<b>OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD</b>

1.- **APRUEBASE** el "Complemento N°1 – Enero 2014" del Volumen N°6 "Seguridad Vial", Edición 2013, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resolución DV (Exenta) N°3340 del 19 de junio de 2013, entendido como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

2.- **ESTABLÉCESE** como contenido del "Complemento N°1 – Enero 2014", indicado en el punto 1, lo siguiente (26 páginas):

**A. MODIFICACIONES**

**ÍNDICE GENERAL DE TABLAS:**

**CAPÍTULO 6.300**

**- Se reemplazan las Tablas:**

- 6.302.305.A Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas (\*)  
[cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.B Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales en Uso  
[cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]

- 6.302.305.C Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas en Redes o Circuitos Turísticos [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.D Factor de Luminancia (%)
- 6.302.305.E Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Especiales Nuevas [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.F Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Especiales en Uso [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.G Factor de Luminancia Lámina Tipo IX (%)
- 6.302.305.H Niveles Mínimos de Retrorreflexión Señales Fluorescentes Nuevas [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]

Por las siguientes:

- 6.302.305.A Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas Tipo III (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.B Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas Tipo IV (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.C Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas Tipo IX (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.D Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas Tipo XI (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.E Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales en Uso en Caminos (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.F Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales en Uso en Carreteras (\*) [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.G Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Verticales Nuevas en Redes o Circuitos Turísticos [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.305.H Factor de Luminancia (%)

- Se eliminan las Tablas:

- 6.302.305.I Niveles Mínimos de Retrorreflexión Señales Fluorescentes en Uso [cd\*(lx)<sup>-1</sup>m<sup>-2</sup>]
- 6.302.503.A Niveles Mínimos de Retrorreflexión para Señales Amarillo Limón Fluorescentes

## ÍNDICE CAPÍTULO 6.300

- Se agrega Numeral 6.302.305(1) Señales Verticales
- Se agrega Numeral 6.302.305(2) Señales Verticales Especiales

## CAPÍTULO 6.100

- En Numeral 6.102.801 se agregan 2 párrafos.

- En Tópico 6.301.4 se corrige cita de norma.
- Se reemplaza Numeral 6.302.305(1), Señales Verticales Básicas, por:  
Numeral 6.302.305(1), Señales Verticales, de enero 2014
- Se reemplazan, por las respectivas versiones de enero 2014, los siguientes Numerales:
  - 6.302.305(2) a), Antecedentes Generales
  - 6.302.305(2) b), Tipos de Señales Verticales Especiales
  - 6.302.305(2) c), Características de la Señales Verticales Especiales
- Se modifica Numeral 6.302.306(4), 2º párrafo
- Se reemplaza Numeral 6.302.503(3), Retrorreflexión, por su versión de enero 2014

#### **CAPÍTULO 6.400**

- Se reemplaza Numeral 6.403.203, Retrorreflexión de las Señales, por su versión de enero 2014

#### **CAPÍTULO 6.500**

- Se complementa Numeral 6.502.501(1), 6ª viñeta
- Se reemplaza Numeral 6.502.501(2), Zonas de Riesgo Normal, por su versión de enero 2014
- Se modifica Numeral 6.502.502, 1º párrafo
- En Numeral 6.502.705(1), Emplazamiento en Altura e Inclinación, se traslada el 4º párrafo como último.

#### **CAPÍTULO 6.600**

- Se complementa Sección 6.603, 3º párrafo

#### **CAPÍTULO 6.800**

- Se inserta en Numeral 6.801.103 nuevo 2º párrafo
- Se inserta en Tópico 6.801.2 nuevo 2º párrafo

3.- **ESTABLÉCESE** que las modificaciones aprobadas en este Complemento se incorporarán a la Edición 2014 del Volumen Nº6 "Seguridad Vial", y empezarán a regir en conjunto con ella.

4.- **ESTABLÉCESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.

- 4.- **ESTABLÉCESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el sitio Internet de la Dirección de Vialidad el "**Complemento N°1 – Enero 2014**" del **Volumen N°6 "Seguridad Vial"**, aprobado mediante la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

  
WBM/RFA/ABS/HBP

**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes de Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefes de Departamentos de las Divisiones de Ingeniería e Infraestructura Vial Urbana
- Jefe Departamento de Licitaciones, de Capacitación y de la Unidad de Auditoría Interna.
- Manual de Carreteras (DV - SDD – DEV)
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 7568716 /